

Número 1032

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.738/94, hoy en trámite de ejecución con el número 205/95, por salarios, seguidos a instancia de José A. Mirete Guerrero, contra Congelados Mayoristas de Alimentación, S.L., en los que con fecha 27 de octubre de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.<sup>a</sup>, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 141.659 pesetas y de 15.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Congelados Mayoristas de Alimentación, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Carril de la Cirila, s/n., Puente Tocinos, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Fernando Caba-das Arquero.

Número 1033

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.802-6/94, hoy en

trámite de ejecución con el número 225/95, por salarios, seguidos a instancia de Antonio Sánchez Medina y otros, contra Cerrajería de Churra, S.L., en los que con fecha 30 de noviembre de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.<sup>a</sup> por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 2.122.713 pesetas y de 215.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Cerrajería de Churra, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Churra, Castelar, 4, Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Fernando Caba-das Arquero.

Número 1030

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.292/94, hoy en trámite de ejecución con el número 175/95, por cantidad, seguidos a instancia de Andrés Vicente Andreu, contra Muebles Tapizados Marín, S.A., en los que con fecha 8 de enero de 1996, se dictó resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta, visto que el ejecutado en los presentes autos Muebles Tapizados Marín, S.A., tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Rústica: Trozo de tierra secano, parte de la hacienda denominada Casablanca, situado en término municipal de

